

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N°699:**
Carrera de Pedagogía en
Educación Básica con Mención en
Lenguaje y Matemática de la
Universidad de Magallanes.

Santiago, 04 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.922, de fecha 06 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°069-4, de 8 de abril de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Mención en Lenguaje y Matemática de la Universidad de Magallanes, o “la Carrera”; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Pregrado APP N° 008-20, de 10 de enero de 2020, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentados por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los



documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Pedagogía en Educación Básica con Mención en Lenguaje y Matemática de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en su Sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Educación Básica con mención en Lenguaje y Matemática, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 10 de enero de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Pregrado APP N° 008-20.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°069-4, de 8 de abril de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
6. Que, los días 12, 13 y 14 de julio de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
7. Que, el 26 de agosto de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.



8. Que, con fecha 9 de septiembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.922, de 6 de octubre de 2021, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera tiene propósitos claros y coherentes con la misión y visión Institucional. En su definición se orienta a la Formación Inicial Docente en la Patagonia Subantártica y Antártica Chilena, donde se resalta su condición regional.

La Carrera organiza su quehacer mediante el Plan de Acción 2017-2021, el que recoge las áreas de desarrollo y los objetivos estratégicos declarados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2021, en el Plan de Desarrollo de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales 2017-2021 y en el Plan de Acción del Departamento de Educación y Humanidades.

Los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Acción son administrados de manera centralizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y su uso es de responsabilidad del director del Departamento al que adscribe la Carrera.

Integridad

La Universidad cuenta con reglamentación y normativa que aborda los diversos ámbitos de gestión y desarrollo, tanto a nivel Institucional como de Facultad, Departamento y Carrera.

La Carrera aplica los estatutos y reglamentos institucionales, pero también dispone de reglamentación específica para organizar su propio quehacer, el de sus estudiantes, académicos y personal administrativo, la que se encuentra debidamente formalizada.

La información académica, administrativa y financiera de la Carrera se difunde internamente por el director del Departamento al que adscribe la carrera y a través de la plataforma Sistema de Información Docente (SID). Los mecanismos de difusión aún son insuficientes para asegurar su conocimiento por todos los actores relevantes.

La promoción de la Carrera se realiza por diversos medios de comunicación, con el apoyo de la Dirección de Admisión, Registro y Titulación. Los servicios publicitados son consistentes con los recibidos por los estudiantes.

Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con dos planes de estudio vigentes (2011 y 2018) con perfiles de egreso distintos pero ambos construidos bajo un enfoque formativo basado en competencias. Las dos propuestas formativas distinguen entre el Perfil de Egreso Profesional y el Perfil de Egreso de la Licenciatura, pero el Perfil de Egreso Profesional del 2011 sólo da cuenta de las competencias específicas del pedagogo y con el rediseño curricular de 2018 se incorporan al perfil las competencias específicas disciplinares de la mención.

Los perfiles de egreso son consistentes con el Proyecto Educativo Institucional, de la misma manera que lo son con la denominación de la Carrera y el grado académico que entrega.

A nivel institucional, existen orientaciones y políticas para la revisión del perfil de egreso que contemplan la participación de los distintos estamentos -estudiantes, egresados y académicos- y la revisión de los requerimientos del medio a través de los empleadores. En particular, para el levantamiento del nuevo Perfil de Egreso Profesional 2018, se consideraron las definiciones y elementos de la política

pública para la formación de profesores y los requerimientos y necesidades del medio externo e interno en lo disciplinar y profesional.

La Carrera cuenta con mecanismos para el monitoreo y evaluación de sus perfiles de egreso, pero no hay evidencia de que éstos se hayan implementado, ni de la sistematización de sus resultados. Así también, realiza diferentes actividades para su difusión, pero han sido insuficientes para su adecuado conocimiento por todos los actores relevantes.

Plan de Estudios

Cómo ya se ha mencionado, la Carrera cuenta con dos planes de estudio vigentes a la fecha (2011 y 2018), que se estructuran en función de sus perfiles de egreso y son consistentes con los mismos.

La propuesta formativa del 2011 se organiza en áreas de Formación Básica, Formación Institucional, Formación Especializada y Articulación; por su parte, la propuesta del 2018 se estructura en áreas de Formación General, Formación Pedagógica, Formación Especializada y Formación Práctica. Además, ambos planes de estudio cuentan con mapas de competencias que vinculan las asignaturas con los niveles de desempeño de las competencias a las que tributan.

La formación práctica, en ambos planes de estudio, considera prácticas progresivas que se organizan en tres niveles: inicial, intermedia y final.

En el rediseño curricular del 2018 se fortalece la línea de práctica en diversos aspectos: se adelantan las prácticas iniciales al segundo semestre; se aumenta de 348 a 1.479 las horas presenciales en el centro de práctica y de 696 a 2.030 las horas totales de práctica; se aumenta de 24 a 70 los créditos asociados a las prácticas de la carrera; y se incorpora una práctica específica de las menciones.

Las actividades de graduación y titulación de ambos planes de estudio se encuentran claramente descritas y formalizadas en sus respectivos decretos. Tanto en el plan 2011 como en el 2018, la actividad de graduación para la obtención de la Licenciatura se desarrolla en las asignaturas Seminario de Graduación I y II que inician el séptimo semestre. La actividad de titulación por su parte, también se encuentra incluida dentro del plan de estudios en asignaturas que inician el noveno semestre y que culminan en el décimo semestre.

Vinculación con el Medio

La Institución dispone de políticas y mecanismos formales para vincularse con el medio externo. La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio es la encargada de proponer y ejecutar los planes conforme a los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. Se valora la existencia de una plataforma que permite monitorear y hacer seguimiento a las actividades que se realizan.

La Vinculación con el Medio es una de las áreas estratégicas declaradas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2021 y se recoge dentro del Plan de Acción de la Carrera para el mismo periodo.

La Carrera da cuenta de la realización de diversas actividades con el medio externo, pero se observa un enfoque unidireccional.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Universidad cuenta con estatutos y reglamentos que establecen el marco para la estructura administrativa y orgánica de las carreras, asegurando su estabilidad.

La Carrera depende del Departamento de Educación y Humanidades el que, a su vez, pertenece a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales.

El cuerpo directivo está compuesto por el director del Departamento y por la jefa de carrera, quienes tienen la calificación y dedicación suficiente para cumplir con sus funciones.

Existe un Subcomité de Especialidad, que depende del Comité de Currículo del Departamento, y un Comité de Autoevaluación de la Carrera, integrados por el director del Departamento, la jefa de carrera y académicos de la especialidad, pero la reglamentación que establece sus funciones, composición y temporalidad no se encuentra actualizada.

El personal administrativo, técnico y de apoyo cuenta con capacitación y dedicación suficiente para las actividades y requerimientos propios de la Carrera.

La Carrera dispone de diversos sistemas de información que apoyan la gestión administrativa, financiera y académica.

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de sus direcciones, es la encargada de la administración financiera y del control presupuestario. Se asigna



un presupuesto semestral a cada carrera conforme lo determina el Reglamento de Asignación Presupuestaria a Departamentos y Facultades (MODIES). El año 2019 se ha implementado un presupuesto descentralizado, que permite al director de Departamento hacer modificaciones presupuestarias bajo ciertas condiciones.

Personal Docente

La Carrera cuenta con un cuerpo académico suficiente y calificado que permite implementar los planes de estudio; sin embargo, se observa que no existe asignación de horas para que los docentes de práctica realicen las supervisiones en terreno.

El cuerpo académico (2020) está conformado por 36 docentes, de los cuales 11 tienen jornada completa y 25 jornada parcial (hasta 21 horas de contrato). Respecto a su formación, 6 tienen el grado de Doctor, 15 de Magíster y 15 Licenciado o Profesional.

Un alto porcentaje (73%) de los académicos están contratados a honorarios con asignación de horas sólo para docencia directa, sin formalizar horas para otras actividades propias del proceso de enseñanza aprendizaje.

El núcleo de la Carrera lo constituyen 10 académicos con jornada completa que sustentan y lideran el proyecto educativo. De este núcleo, 4 académicos tienen el grado de Doctor y 6 el de Magíster.

La Institución tiene políticas y normativas formalizadas y claras respecto de la selección, contratación, evaluación y desvinculación de los docentes.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento suficiente para sus estudiantes, atendiendo a su número, y para el desarrollo de los planes de estudio. La Facultad de Educación y Ciencias Sociales está implementando un proyecto de construcción de un Pabellón para las Pedagogías de la Universidad, el que tendrá salas de uso exclusivo para las carreras de la Facultad, una sala de didáctica y salas para profesores.

La Universidad cuenta con una Política de Inclusión que se ha encargado de entregar los lineamientos para que los accesos, estacionamientos, biblioteca y demás espacios que ocupan las carreras sean accesibles a toda la comunidad universitaria.



La biblioteca cuenta con los recursos bibliográficos y didácticos, físicos y virtuales, que permiten desarrollar adecuadamente los planes de estudio. Se dispone de salas de estudio para uso individual o grupal.

La Universidad dispone de laboratorios de computación y de recursos tecnológicos suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

Se valora por los estudiantes los apoyos y recursos tecnológicos entregados por la Universidad durante la emergencia sanitaria.

La Carrera cuenta con convenios formalizados con centros educativos de la región para implementar las prácticas.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes de la Carrera cuentan con información clara y oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas de carácter institucional y estatal. La Dirección de Asuntos Estudiantiles es la unidad encargada de canalizar estos beneficios y de atender y gestionar las solicitudes de los estudiantes en las distintas materias (salud física y mental, orientación académica, económicos). Los estudiantes valoran positivamente los servicios estudiantiles y los programas de apoyo y acompañamiento en los diferentes ámbitos.

Los estudiantes cuentan con mecanismos e instancias formales de participación y organización estudiantil en la Universidad, a través de la Federación y los Centros de Estudiantes de cada carrera.

En específico, la Carrera reconoce que la participación de los estudiantes en las instancias propias ha sido insuficiente, pero están implementando acciones para favorecer la participación de un representante estudiantil en el Subcomité de Especialidad.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Universidad promueve la investigación a través de la Dirección de Investigación dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2021 se han definido cuatro líneas de investigación: Ciencia Antártica y Subantártica; Energía y Ambiente; Poblamiento Humano e Identidad Regional en Altas Latitudes; y Desarrollo

Humano. La Carrera asume en su Plan de Acción, como objetivo, el desarrollo de proyectos de investigación que tributen a la línea de Desarrollo Humano.

La Carrera desarrolla material educativo y producción académica, pero aún es incipiente y se concentra en algunos docentes del núcleo.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

La Universidad adscribe a los mecanismos de selección y admisión del Consejo de Rectores, los que son recogido en el Reglamento General de Alumnos. Para la admisión a la Carrera, los estudiantes deben cumplir los requisitos dispuestos en la Ley N°20.903.

La Carrera dispone de 15 vacantes anuales para admisión regular. La matrícula total de la Carrera en 2021 es de 48 estudiantes, de los cuales 11 son de primer año.

Entre las modalidades de ingreso especial para las carreras de pedagogía, se ha implementado la Escuela de Talentos Pedagógicos (ETAPE), dirigida a alumnos de tercer y cuarto año medio, que, aprobando módulos preestablecidos por la Universidad y rindiendo la Prueba de Selección Universitaria, pueden ingresar a la Carrera.

Se destaca que la Universidad cuenta con un Sistema Único de Nivelación de Competencias para Estudiantes Desfavorecidos (SUNCED-UMAG), que es implementado por la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA). También se valora que la Carrera ha dispuesto dentro del Plan de Estudios, en el segundo semestre, una asignatura de Nivelación de Competencias, que busca hacerse cargo de las áreas de formación más descendidas en la evaluación diagnóstica inicial.

La Carrera cuenta con un Sistema de Información Docente (SID) que le permite evaluar la progresión de sus estudiantes. Los estudiantes también tienen acceso al sistema para conocer su avance curricular.

Se observan tasas de retención y de titulación disminuidas, con comportamiento irregular, configurándose una tendencia a la baja en titulación oportuna. En retención, el comportamiento de la cohorte 2019 pudo verse afectada por factores de situación país y pandemia.

El Subcomité de Especialidad de la Carrera es el encargado de hacer seguimiento a la progresión de los estudiantes e informar sobre los que presenten riesgo académico a través del sistema de alerta de alumnos críticos.

Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica se encuentran cercanos al promedio nacional. La Carrera ha incorporado en el Plan Estudios 2018 dos asignaturas, Nivelación Pedagógica y Nivelación de Especialidad, que buscan fortalecer aquellas áreas más descendidas en la Evaluación Nacional Diagnóstica.

La Carrera desarrolla un proceso de seguimiento de titulados centrado en las condiciones laborales, sin considerar retroalimentación de los procesos formativos implementados.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El proceso de autoevaluación de la Carrera se enmarca en las Políticas de Aseguramiento de la Calidad de la Institución y fue desarrollado con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Si bien el proceso de autoevaluación considera la participación de informantes claves internos y externos, el grado de participación fue reducido y no es suficientemente conocido por todos los actores relevantes.

El Informe de Autoevaluación desarrolla los criterios centrándose en describir y destacar los logros. No se recogen todas las debilidades que surgen de las respuestas de los actores claves, lo que evidencia una insuficiente capacidad de autocrítica.

La Carrera cuenta con un plan de mejora que recoge las debilidades detectadas en el actual proceso de autoevaluación e incluye indicadores y metas, responsables, plazos y recursos asociados. No obstante, no contempla algunas debilidades del proceso de acreditación anterior que aún persisten.

De las ocho debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, hay dos que la Carrera aún no ha superado, mientras que otras tres están todavía en proceso de superación. Esto da cuenta de problemas en su capacidad de autorregulación.

Conclusiones

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

- Se observan problemas en la capacidad de autorregulación de la Carrera. No se han superado todas las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior y el plan de mejora actual no se hace cargo de todas las debilidades.



- La Comisión estima, a diferencia del Comité de Pares, que se ha superado parcialmente la observación relativa al número de académicos y la extensión de su jornada, establecida en el anterior proceso. Sin embargo, no se evidencia la existencia de horas formalmente dedicadas a la atención de estudiantes y a la participación en instancias de coordinación.
- El plan de estudios robustece su línea de prácticas, considerando una progresión y contacto desde el inicio de la Carrera en los campos pedagógicos, que se sostiene en todos los semestres, donde se observa la incorporación de las prácticas de mención.
- Respecto al perfil de egreso, éste no se encuentra adecuadamente sociabilizado y no se observan evidencias de seguimiento sistemático de su logro.
- Se observa una tendencia a la baja en retención y titulación oportuna.
- La Carrera desarrolla un proceso de seguimiento de titulados centrado en las condiciones laborales, sin considerar retroalimentación de los procesos formativos implementados.
- Los resultados en la evaluación END se encuentran, en general, cercanos a la media nacional.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación Básica con Mención en Lenguaje y Matemática de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en su Sede de Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Educación Básica con mención en Lenguaje y Matemática, sometido al proceso de acreditación obligatoria de carreras y



programas de pregrado, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** la Carrera de Pedagogía en Educación Básica con Mención en Lenguaje y Matemática de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en su Sede de Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Educación Básica con mención en Lenguaje y Matemática, por un periodo de **4 años**.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°069-4, de 8 de abril de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

7. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera de Pedagogía en Educación Básica con Mención en Lenguaje y Matemática de la Universidad de Magallanes.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/dwp



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000045DEC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>